Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 07187-2023-UGEL07

Lima, 11 de octubre de 2023

VISTO: El expediente SINAD N° 0353251-2023, el Informe N° 00237-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR, y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (04) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación N°28044, señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral;

Que, el artículo 8° de la Ley General de Educación N°28044, señala que uno de los principios de la educación peruana "*h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.";*

Que, el artículo 9 de la Ley General de Educación N° 28044,señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Ley 28898, se creó el premio Nacional de Narrativa y Ensayo "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", cuyo fin " es mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, José María Arguedas; estimulando y premiando la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0353251 CLAVE: 9F448D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091- 2023–MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contiene el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2022, organizado por la Dirección de Educación Física y Deporte, tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura ,en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar ,así como contribuir al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes y a la formación del ciudadano. El Premio Nacional José María Arguedas tiene como uno de sus objetivos generar situaciones de aprendizaje que propicien procesos de reflexión y creación literaria, desde la perspectiva intercultural, a partir de la lectura de la obra de **Arguedas** y su relación con el mundo personal y sociocultural del estudiante, de las Instituciones educativas Públicas, de Convenio de EBR y EBA, y de Gestión Privada, así mismo se planificarán las etapas de ejecución del mencionado concurso;

Que, es necesario contar con una Comisión Organizadora a cargo dediseñar y ejecutar el plan de trabajo lo que incluye organizar, convocar, difundir y evaluar el desarrollo del concurso de acuerdo con el cronograma establecido en las bases específicas, así como promover la difusión del concurso, a través de medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de las y los estudiantes y docentes en las diferentes categorías; promover la participación de todas y todos las/los estudiantes de la IE, de acuerdo con las orientaciones que serán difundidas por el MINEDU. Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes en la etapa UGEL. Seleccionar a las y los miembros del jurado calificador que garanticen una justa evaluación con transparencia e imparcialidad del proceso en la etapa UGEL y según la necesidad del concurso. Gestionar y garantizar las medidas de seguridad y autorizaciones que se requieran para la realización del concurso. Así también la Comisión organizadora de la etapa UGEL deberá remitir la ficha consolidada de evaluación de las y los ganadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución. Otorgar los reconocimientos correspondientes a estudiantes, docentes asesores y directores de las IIEE de EBR, EBE y EBA, así como a los jurados evaluadores de la etapa UGEL, para lo cual se requiere de reconocer a los integrantes de la Comisión Organizadora responsable del concurso;

Que, se contará con la Comisión de Ética y Disciplina a cargo de resolver los reclamos que se presenten hasta su resolución, de acuerdo a los plazos establecidos en las bases del concurso; para cuyo efecto se requiere de su conformación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, en el numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 00237-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR, la especialista del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, recomienda aprobar con Resolución Directoral el Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas 2023”, UGEL 07, a fin de garantizar su organización y ejecución en la Etapa UGEL;

Que, estando a lo expuesto y lo recomendado por el especialista del AGEBRE, en el Informe N° 00237-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR y con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/10/2023 11:44:01-0500

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación Nº28044, y su Reglamento aprobado con D.S. Nº011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU, Decreto Supremo N°004-2019 -JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Viceministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023" y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, Informe N°00205-2023- UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 17 de julio del 2023 el Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas 2023", UGEL 07.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la conformación de la Comisión Organizadora a cargo de Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas 2023", UGEL 07, tal como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina del Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas 2023", tal como se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.-DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº07, notifique la presente resolución a los integrantes de las Comisiones que se detallan en el Anexo I y II de la presente resolución, así como a las Áreas y/o Equipos competentes de acuerdo con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº27444.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALDAÑA USCO Gloria Maria FAU 20334929281 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/10/2023 13:57:58-0500

GMSU/D.UGEL.07
GMZS/J.AGEBRE
RIG/ESP.AGEBRE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0353251 CLAVE: 9F448D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: ZARATE SOLANO Graciela Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2023 11:18:29-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ANEXO I

Comisión Organizadora a cargo del Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas 2023", UGEL 07.

INTEGRANTES	CARGO
Graciela Marilú Zárate Solano Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Presidente de Comisión del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo.
Bianca Viviana Maguiña Aguilar Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva	Miembro
Renee Zoila Ivancovich Gamero Especialista de Educación Regular	Miembro EBR- Comunicación
Magaly Cabillas Zavaleta Especialista de Educación Regular	Miembro EBR- Primaria
Bona Ríos Ríos Especialista de Educación Básica Alternativa	Miembro EBA
Doris Norma Costa Ponce Especialista de Educación Especial	Miembro EBR- EBE
Juanita Lucía del Pilar Alfaro Lozada Jefa del área de asesoría jurídica	Miembro de la Comisión

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0353251 CLAVE: 9F448D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ANEXO II

Comisión de Ética del Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas 2023", UGEL 07.

	INTEGRANTES	CARGO
01	Gloria María Saldaña Usco Directora del Programa Sectorial II UGEL 07.	Presidente
02	Rogelio Polo Santillán	Miembro
03	Juanita Lucía del Pilar Alfaro Lozada	Miembro

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0353251 CLAVE: 9F448D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"

Firmado digitalmente por:
POLO SANTILLAN Rogelio
FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 15:32:29-0500

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO JOSE MARÍA ARGUEDAS 2023

I. DATOS GENERALES

1.1. UGEL : 07

1.2. DIRECTOR DE LA UGEL : Mag. Gloria María Saldaña Usco

1.3. COMISIÓN RESPONSABLE

Graciela Marilú Zárate Solano Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Presidente de Comisión del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo.
Bianca Viviana Maguiña Aguilar Jefa del Área de Gestión de la Educación BásicaAlternativa y Técnico Productiva	Miembro
Renee Zoila Ivancovich Gamero Especialista de Educación Regular	Miembro EBR-Comunicación
Magaly Cabillas Especialista de Educación Regular	Miembro EBR-Primaria
Bona Ríos Ríos Especialista de Educación Básica Alternativa	Miembro EBA

1.4. Fecha de vigencia : **julio – noviembre del 2023**

II. FUNDAMENTACION

José María Arguedas es, sin duda, uno de los personajes más importantes de la cultura nacional y latinoamericana, pues fue él quien precisamente consideró como fundamental el problema del reconocimiento de la diversidad cultural en nuestro país y anticipó la urgente necesidad de la integración de los pueblos andinos al Perú oficial.

El 03 de noviembre del 2006 se promulgó la Ley N° 28898 que instituyó el Premio de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", cuya finalidad es mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo J.M.A, así como estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto orales como escritas, pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la Educación Básica.

En el marco de la Ley N° 28898, y RVM N° 083-2022 -MINEDU - que aprueba las bases de los concursos educativos 2022, se programarán actividades que promuevan y difundan el concurso entre los estudiantes de la Educación Básica Regular y Básica Alternativa. Así mismo se planificarán las etapas de ejecución del mencionado concurso.

III. DE LA FINALIDAD

El presente plan establecerá las acciones necesarias para la planificación, organización, ejecución y evaluación que rigen el proceso de participación de los estudiantes de Educación Básica Regular y Alternativa, en la jurisdicción de la UGEL N.º 07, del PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2023",instituido mediante Ley N° 28898,a fin de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y estimular la creación literaria en los estudiantes de la Educación Básica en sus diversas formas de expresión narrativa y establecer las orientaciones pedagógicas para su planificación, ejecución y evaluación en las Instituciones de Educación Básica.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la creación literaria en el marco del desarrollo de las competencias comunicativas en lengua originaria y/o lengua castellana, a partir de la lectura de la obra de José María Arguedas; para expresar el mundo personal del lector, la cultura local, regional y nacional, así como la diversidad cultural y lingüística de los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL 07.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

4.2.1. Generar en las instituciones educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, de la UGEL N.º 07 situaciones de aprendizaje que propicien procesos de reflexión y creación literaria, desde la perspectiva intercultural, a partir de la lectura de la obra de Arguedas y su relación con el mundo personal y sociocultural del estudiante.

4.2.2. Contribuir a generar espacios de expresión y creación para los estudiantes con relación a la obra de José María Arguedas.

4.2.3. Promover en las/los estudiantes de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, el desarrollo de las habilidades sociales (autoestima, asertividad, la resiliencia y las relaciones interpersonales) fortaleciendo las competencias socioemocionales como la autoexpresión y la identidad.

V. BASE LEGAL

5.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
5.2. Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
5.3. Ley Nª 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".
5.4. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
5.5. Ley N° 28988, Ley que declara a la educación básica regular como servicio público esencial.
5.6. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
5.7. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
5.8. Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
5.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación y sus modificatorias.
5.10. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial" y sus modificatorias.
5.11. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad y sus modificatorias.
5.12. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú".
5.13. Resolución Ministerial N° 386-2006-ED, que aprueba la Directiva que contiene las Normas para la Organización y Aplicación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
5.14. Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, que aprueba las normas para el otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".

5.15. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU.
5.16. Resolución Viceministerial N° 005-2011-ED, que aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas.
5.17. Resolución Viceministerial N° 187-2018-MINEDU, Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
5.18. RVM N° 091- 2023 - MINEDU, Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023.
5.1. Plan de Trabajo AGEBRE 2023

VI. ALCANCE

6.1. Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07
6.2. Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial- UGEL 07
6.3. Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva- UGEL 07
6.4. Especialistas del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - UGEL 07
6.5. Redes Educativas de la jurisdicción de la UGEL N.º 07
6.6. Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Alternativa
6.7. Docentes del área de Comunicación nivel secundaria, CCSS, Arte, Primaria, EBA
6.8. Estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y de Convenio de EBR y EBA.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. El Concurso Nacional de Ensayo "José **María Arguedas**" está dirigido a todos los estudiantes de EBR y EBA del país.
La I ETAPA se ejecutará hasta el mes de agosto en el ámbito de la UGEL 07 el presente año.

7.2. La UGEL N° 07 ejecutará actividades previas para difundir la vigencia del mensaje multicultural de nuestro insigne escritor.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. DE LOS PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN

8.1.1. El Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023 tiene alcance nacional y su naturaleza es pedagógica por lo que, en la **primera etapa**, es decir a nivel de la institución educativa **participan de manera voluntaria los estudiantes** según lo detallado:

a) Estudiantes de quinto y sexto grado de primaria de educación básica regular.
b) Estudiantes de primero a quinto año de secundaria de educación básica regular.
c) Estudiantes desde el tercer grado del ciclo intermedio hasta el cuarto grado del ciclo avanzado en educación básica alternativa.
d) Estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad, incluidos en los grados respectivos de la educación básica regular y educación básica alternativa.

8.2. DE LAS CATEGORÍAS Y TEMAS

8.2.1. La participación de los estudiantes se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

NIVELES / CICLOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS	CATEGORÍAS EN LAS QUE PARTICIPAN	PARTICIPANTES	TEMA	OBRAS SUGERIDAS[1]
Educación Primaria EBR	Narrativa oral en lengua originaria[2]	Quinto y sexto grado	El universo andino de José María Arguedas y nuestra cultura local y regional	-*Canto kechwa* -*Agua* -*Amor mundo* -*Warma kuyay* -Antologías de cuentos, leyendas y fábulas quechuas
Ciclo Intermedio EBA		Tercer grado		
Educación Primaria EBR	Fábula en lengua originaria o castellana	Quinto y sexto grado	El universo andino de José María Arguedas y nuestra cultura local y regional	-*Canto kechwa* -*Agua* -*Amor mundo* -*Warma kuyay* Antologías de cuentos, leyendas y fábulas quechuas
Ciclo Intermedio EBA		Tercer grado		
Educación Secundaria EBR	Cuentos en lengua originaria o castellana	Primero y segundo grado	El ser humano y la naturaleza: una relación armoniosa	-*Warma kuyay* -*El torito de la piel brillante* -*La agonía de Rasu Ñiti*
Ciclo Avanzado EBA		Primero y segundo grado		
Educación Secundaria EBR	Historieta en lengua originaria o castellana	Tercer grado	Arguedas, una auténtica cultura de vida y pedagogía	-*El sueño del pongo* -*Yawar fiesta*
Ciclo Avanzado EBA		Tercer y Cuarto grado		
Educación Secundaria EBR	Ensayo escrito en lengua originaria o castellana[3]	Cuarto y quinto grado	Arguedas: el encuentro de dos mundos	-*El sexto* -*Yawar fiesta* -*Todas las sangres* -*Los ríos profundos* -*A nuestro padre creador Túpac Amaru* (himno canción)
Ciclo Avanzado EBA		Cuarto grado	La lengua originaria y la expresión literaria arguediana	

(*) Se sugiere escuchar el testimonio autobiográfico de José María Arguedas en todas las categorías.
Las obras sugeridas serán trabajadas en el aula como ejes motivadores para desarrollar los aprendizajes.
En la narrativa oral en lengua originaria se considerará diversos tipos de textos narrativos: cuentos, fábulas,

[1] Las obras sugeridas serán trabajadas en el aula como ejes motivadores para desarrollar los aprendizajes. Se sugiere leer o escuchar el testimonio autobiográfico de José María Arguedas en todas las categorías.

[2] En la narrativa oral en lengua originaria se considerarán diversos tipos de textos narrativos: cuentos, fábulas, leyendas o mitos.

leyendas o mitos.

8.3. DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO A NIVEL DE LA UGEL 07

8.3.1. La organización del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas-2022 es de responsabilidad de las Instituciones Educativas, Redes Educativas, Unidad de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación, y Sede Central del Ministerio de Educación.

8.3.2. DE LAS ETAPAS

El proceso de ejecución del Premio Nacional José María Arguedas, en la UGEL 07, se realizará en las siguientes etapas:

ETAPAS DEL PREMIO NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2023

ETAPA	INSTANCIA DE GESTIÓN	ACCIONES	CRONOGRAMA
Primera Etapa	NIVEL DE IIEE	**CICLO DE CONFERENCIAS EN EBR** a cargo de escritores con la finalidad de promover la participación de los docentes asesores y estudiantes. I CONFERENCIA : ENSAYO – 23 agosto II CONFERENCIA : TRABAJANDO HISTORIETAS – 28 agosto II CONFERENCIA: ANALISIS DE LA NARRATIVA ORAL - 29 agosto IV CONFERENCIA: LA FÁBULA Y CUENTO EN LA OBRA DE JMA	**Del 23 de agosto al 2 de setiembre**
		EJECUCIÓN DEL CONCURSO A NIVEL IIEE Seleccionarán 3 trabajos ganadores por cada categoría.	**Hasta el 6 de setiembre EBR-EBA**
	A NIVEL DE IIEE-EBR	**REUNION CON IIEE EBR para inducción a inscripción de SICE:**	**30 de agosto**
		INCRIPCIÓN EN SICE	**Hasta el 6 de setiembre**
	A NIVEL DE IIEE-EBA	**REUNION CON IIEE EBA para inducción a inscripción de SICE:**	**30 de agosto**
		INCRIPCIÓN EN SICE EBA	**7 de setiembre**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ETAPA	INSTANCIA DE GESTIÓN	ACCIONES	CRONOGRAMA			
Segunda Etapa	A NIVEL DE REDES EDUCATIVAS 10 y 11 setiembre (*)	Reunión con el comité organizador de la red	4 de setiembre			
		EBR :**A nivel de red educativa se seleccionará tres(3) representantes por cada categoría**.(EBR) La fechas serán las siguientes: **Red 1,2,3,4,5,6,8 DIA 11 DE SETIEMBRE** **Red 7,9,10,11,12,13,14 DIA 12 DE SETIEMBRE**	**NIVEL**	**RED**	**DÍA**	**SEDE DEL CONCURSO**
			EBR	**Red 1- 2**	**11**	**IE EDUCADORES**
			EBR	**Red 3-4**	**11**	**IE ANEXO IPNM**
			EBR	**Red 5,6,8**	**11**	**IE RICARDO**
			EBR	**Red 7,9,10,12,13,14**	**12 SET**	**IE MERCEDES INDACOCHEA**
			EBR	**Red 11**	**12 SET**	**IE JOSÉ OLAYA BALANDRA**
		EBA : Todas las IIEE EBA concursan un solo día.Se seleccionará tres(3) representantes por cada categoría. **Dia de selección : 13 DE SETIEMBRE**	**EBA**		**IE MERCEDES INDACOCHEA**	
	A NIVEL DE UGEL 07 EBR-EBA	**Revisión de los trabajos ETAPA UGEL**	**Hasta el 3 de octubre**			
		CEREMONIA PREMIACIÓN "PERU: UN PAÍS DE TODAS LAS SANGRES" Kachkaniraqmi GANADORES ETAPA REDES	**4 al 15 de octubre**			
	Fecha de inscripción SICE	**Hasta el 8 de octubre**				

ETAPA	INSTANCIA DE GESTIÓN	ACCIONES	CRONOGRAMA
Tercera Etapa	A NIVEL DRELM	DRELM convoca concurso	Del 16 al 26 de octubre
	Fecha de inscripción en el SICE		30 al 16 de noviembre
Cuarta Etapa	MINEDU Publicación de resultados	MINEDU convoca concurso	2 de noviembre

(*) La etapa Red educativa se ha contemplado solo en la modalidad EBR

El registro de los ganadores en cada etapa deberá realizarse a través del Sistema de Concursos Escolares – SICE, en la página web del Ministerio de Educación. (http://www.minedu.gob.pe/jma/).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

El registro de participantes en cada etapa deberá realizarse a través del Sistema de Concursos Escolares – SICE, en la página web del Ministerio de Educación. (http://www.minedu.gob.pe/jma/).

(*) La etapa Red educativa se ha contemplado solo en la modalidad EBR

8.4. DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS Y FUNCIONES EN LA UGEL 07

8.4.1. En cada una de las etapas se conformará una Comisión Organizadora (bases del concurso del 2023).

8.4.2. Cada Comisión designará un JURADO EVALUADOR, de acuerdo a lo señalado en las bases del concurso.

8.4.3. **Unidad de Gestión Educativa Local 07**

La Comisión Organizadora de la UGEL 07 se encargará de planificar, difundir y ejecutar las acciones para el desarrollo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023 y en la Educación Básica Regular estará conformado de la siguiente manera.

INTEGRANTES	CARGO
Graciela Marilú Zárate Solano Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Presidente de Comisión del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo.
Bianca Viviana Maguiña Aguilar Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva	Miembro
Renee Zoila Ivancovich Gamero Especialista de Educación Regular	Miembro EBR- Comunicación
Magaly Cabillas Zavaleta Especialista de Educación Regular	Miembro EBR- Primaria
Bona Ríos Ríos Especialista de Educación Básica Alternativa	Miembro EBA
Doris Norma Costa Ponce Especialista de Educación Especial	Miembro EBR- EBE
Juanita Lucía del Pilar Alfaro Lozada Jefa del área de asesoría jurídica	Miembro de la Comisión

8.4.4. Funciones

a) Promover la difusión del concurso, mediante los medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de las y los estudiantes y las y los docentes en las diferentes categorías y disciplinas.
b) Garantizar la oportuna inscripción de las y los estudiantes participantes en la etapa DRE.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

c) Seleccionar a las y los miembros del jurado calificador que garanticen una justa evaluación presencial o virtual con transparencia e imparcialidad del proceso en la etapa IE y según la necesidad del concurso.
d) Almacenar los trabajos de las y los estudiantes ganadores en las siguientes plataformas web: Dropbox, Onedrive y/o Google Drive, cuyos enlaces web deben ser registrados en el SICE (https://sice.minedu.gob.pe/), durante el proceso de la inscripción, para su participación en cada etapa DRE.
e) Mediante el sistema SICE, remitir a la Comisión Organizadora de la etapa DRE la ficha consolidada de evaluación de las y los ganadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución.
f) Otorgar diplomas a las y los estudiantes y resoluciones de felicitación a las y los docentes asesores ganadores que han ocupado los 3 primeros puestos en la etapa UGEL. (Serán entregados de forma virtual)
g) Las y los especialistas UGEL, deberán remitir vía correo electrónico, indicado por la Comisión organizadora de la etapa DRE las actas de conformación de las Comisiones organizadoras

8.5. DEL JURADO EVALUADOR

8.5.1. En todas las etapas el jurado calificador se conforma con un mínimo de tres (03) integrantes, quienes no pueden formar parte de la comisión organizadora., según las bases del concurso.

8.5.2. Para la etapa Institución Educativa el jurado calificador está integrado por:

a) El/la directora (a) de la IE, o a quien designe esta función.
b) Un (a) docente del área de Comunicación (lengua originaria y/o castellano como segunda lengua)
c) Un (a) docente que hable lengua originaria, para la categoría Narrativa Oral en Lengua Originaria.
d) Un (a) docente de la IE de otras áreas, preferentemente docente de Arte y Cultura o Ciencias Sociales en IIEE de educación secundaria y/o de las áreas de Desarrollo personal y ciudadano o de Ciencia, Tecnología y salud de Educación Básica Alternativa, de los ciclos intermedio y/o avanzado.
e) Representante estudiantil: municipio escolar/ Consejo de ParticipaciónEstudiantil (COPAE).
f) Representante de la comunidad educativa.
g) Un (a) profesional SAANEE, en caso la IE cuente con ese servicio.

8.5.3. El Jurado Evaluador de la UGEL 07 estará integrado por:

a) El/la directora (a) de la UGEL, o a quien designe esta función, quien lo preside.
b) Un (a) especialista del área de Comunicación.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

c) Un (a) especialista de la Educación Intercultural Bilingüe o representante de una asociación civil con dominio de una o más lenguas originarias de la región, si el caso lo requiere.
d) Un (a) representante del gobierno local y/o un escritor y/o poeta y/o narrador local y/o un (a) representante de la OMAPED
e) Un (a) Representante de las organizaciones indígenas

8.6. FUNCIONES DE LOS JURADOS

8.6.1. La selección de los estudiantes para el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas - 2023", en sus etapas se realizará de acuerdo a los procedimientos, requisitos, disposiciones complementarias y criterios de evaluación, previstos en las bases.

8.6.2. La Comisión Organizadora, de cada etapa, es responsable de convocar al Jurado Evaluador para ejecutar la evaluación y selección de trabajos, teniendo en cuenta el cronograma establecido en las bases.

8.6.3. Queda prohibido y bajo responsabilidad del docente asesor lo siguiente:
a) El plagio en el manejo de las fuentes y de la producción intelectual ajena. Los docentes asesores son los responsables de que los estudiantes produzcan textos originales y, de ser el caso, cumplan con citar correctamente sus fuentes.
b) Realizar la selección de los trabajos de los estudiantes, sin considerar los pasos previos previstos en las bases y la presente norma.

8.6.4. En la etapa IE (EBR / EBA)

El jurado calificador de la IE evalúa las creaciones literarias utilizando los criterios y fichas de evaluación para seleccionar a las y los participantes (Anexo B2 y B3). Los tres primeros puestos de cada categoría del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023, pasan a la etapa UGEL

8.6.5. En la etapa UGEL

8.6.5.1. En el marco de una gestión descentralizada, la UGEL 07 desarrolla en la etapa UGEL la **ETAPA RED EDUCATIVA** en **EBR**, cuyo jurado calificador, evaluará las creaciones literarias utilizando los criterios y fichas de evaluación para seleccionar al participante (Anexo B2 y B3). Seleccionará los tres primeros puestos por cada categoría.

8.6.5.2. En la **ETAPA UGEL** el jurado seleccionará los cinco primeros puestos de cada categoría en EBR y EBA del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023 – Modalidad Presencial, que pasan a la etapa regional.

IX. DE LA PREMIACIÓN

9.1. Las Comisiones Organizadoras de la primera (IIEE), segunda (Red educativa– UGEL 07) y tercera etapa (DRELM) serán los responsables de gestionar y otorgar

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

premios y estímulos, así como diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores en cada categoría, a los directores, docentes asesores, especialistas y a las IIEE a las que pertenecen.

9.2. En la etapa UGEL, se estimulará a los docentes con un diploma de reconocimiento por el acompañamiento y asesoramiento a los estudiantes; se reconocerá a la comisión organizadora.

9.3. En la **SEGUNDA ETAPA**, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 otorgará los siguientes estímulos:

1. Diploma de reconocimiento a los estudiantes que ocupen los 3 primeros lugares en la etapa red educativa en cada categoría.
2. Diploma de Felicitación por su destacada labor a los docentes asesores, cuyos estudiantes hayan obtenido el primer, segundo y tercer puesto en cada una de las categorías de la etapa Local a nivel de red educativa y etapa UGEL
3. Resolución de Reconocimiento a los docentes asesores, que participaron del proceso formativo de los estudiantes, que obtuvieron los tres primeros puestos en la etapa UGEL.
4. Medalla a los estudiantes que obtuvieron los 3 primeros puestos en la ETAPA UGEL.

(*) Los profesores asesores son los profesores de Comunicación o profesores de aula que acompañaron y orientaron a los estudiantes en todo el proceso del concurso, brindándoles estrategias, sugiriéndoles formas para recoger información y para mejorar su participación entre otras ayudas.

X. PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR

El docente asesor/a es el docente de un área curricular nombrado o contratado bajo cualquier condición laboral, que acompaña y asesora en el proceso creativo y de ejecución de los trabajos y/o proyectos elaborados por las y los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los Concursos Educativos 2023.

Para efectos de ver los requisitos se toma en cuenta Lo especificado en la RVM N° 091-MINEDU.

XI. DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

11.1. Humanos

. Especialistas de la comisión organizadora.
. Docentes asesores.
. Jurados
. Escritores

11.2. Tecnológicos: Uso del zoom de AGEBRE, profesional de comunicaciones para; flyer, ediciones de video, diplomas virtuales.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

XII. DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN

La ceremonia de premiación es presencial y será transmitida en vivo por Facebook de la UGEL 07.
Se realizará el mes de setiembre.
Se necesitará los siguientes materiales:

MATERIALES

N°	MATERIALES	CANTIDAD
01	Cinta de embalaje	03 cintas
02	Gigantografías/	01 unidad
03	Banner	02 unidad
04	Impresión de Trípticos	100 unidades
05	Lapiceros	100 unidades
06	Digitación e Impresión de diplomas	15 diplomas
07	Fotocheck(11 cm x 15cm)	5
08	Cinta para fotocheck	5

Refrigerios

N°	DETALLE	CANTIDAD
01	Refrigerio (bocaditos) para los jurados	100
02	Almuerzos para los jurados	08

XIII. EVALUACIÓN

10.1. Al concluir el concurso la Comisión de la UGEL N° 07 elaborará el informe consolidado y documentado respectivo para ser presentado a la instancia superior.

10.2. La evaluación se realizará en forma sistemática después de la realización del evento, considerando:

- ✓ El logro de los objetivos propuestos.
- ✓ El logro de la meta de atención.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

XIV. EVALUACIÓN

10.3. Al concluir el concurso la Comisión de la UGEL N° 07 elaborará el informe consolidado y documentado respectivo para ser presentado a la instancia superior.

10.4. La evaluación se realizará en forma sistemática después de la realización del evento, considerando:

- ✓ El logro de los objetivos propuestos.
- ✓ El logro de la meta de atención.

Bona Alejandrina Ríos Ríos
Especialista de Educación
AGEBAT – UGEL 07

RENEE IVANCOVICH GAMERO
ESPECIALISTA EBR- COMUNICACIÓN

Magaly Marlene Cabillas Zavaleta
Especialista en Educación
AGEBRE - UGEL 07

Firmado digitalmente por:
POLO SANTILLAN Rogelio
FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 15:32:43-0500